

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA CONTRATACIÓN DE LAS EXHIBICIONES ARTÍSTICAS DE LARUMBE DANZA PARA LA PROMOCIÓN DE LA DANZA EN COSLADA.

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de las exhibiciones artísticas de Larumbe Danza para la promoción de la danza en Coslada.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

Las exhibiciones artísticas de Larumbe Danza programadas son las descritas en la cláusula tercera, desarrolladas durante 7 días, del 24 de marzo al 27 de octubre de 2019.

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

-El 24 de marzo de 2019. Exhibición artística de “Festejo de las Artes Escénicas y de la Poesía”, que se llevará a cabo en la explanada exterior del Nuevo C.C. de Coslada.

-El 27 de abril de 2019. Exhibición artística de “DID” que se llevará a cabo en el Teatro Municipal de Coslada.

-El 7, 8 y 9 de mayo de 2019. Exhibición artística “El lago de los cisnes”, que se llevarán a cabo en el Nuevo Teatro de Coslada.

- El 6 de junio de 2019. Exhibición artística de “25 Aniversario” que se llevará a cabo en el I.E.S. Luis García Berlanga.

- El 27 de octubre de 2019. Exhibición artística de “Aire” que se llevará a cabo en el Nuevo Teatro de Coslada.

CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

- Será por cuenta del contratista el pago de los artistas y de cuantas personas intervengan en la realización de cada una de las actividades, así como las cargas fiscales y sociales que correspondan.
- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Prevención de riesgos laborales.
- El contratista asumirá frente a MADRID CULTURA Y TURISMO S.A.U. y a terceros las responsabilidades de todo tipo que se pudieran producir como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las exhibiciones previstas, incluidos los daños y perjuicios derivados de sus actuaciones o de las personas por él contratadas.
- El contratista deberá disponer de la autorización de titular de los derechos de propiedad afectados y de su posesión legal y pacífica.

- El contratista se compromete a justificar a MADRID CULTURA Y TURISMO S.A.U. la muestra de las exhibiciones desarrolladas mediante certificados expedidos por el Ayuntamiento de Coslada.

QUINTA. - EXCLUSIVIDAD.

El contratista no podrá realizar actividades de este tipo en ningún otro ayuntamiento fuera de la Comunidad de Madrid.

SEXTA. - CAMPAÑA PUBLICITARIA Y PROMOCIÓN

La empresa se comprometerá a incluir el logo de la Comunidad de Madrid, en toda difusión en redes sociales, comunicación y publicidad durante la residencia.

El Contratista se responsabilizará de que los artistas que participen en el proyecto se presten a las entrevistas y ruedas de prensa que la Comunidad de Madrid organice para la difusión y promoción del mismo.

El contratista, contando con el previo consentimiento expreso de los artistas, autoriza la grabación de la rueda de prensa, de una entrevista a los principales artistas del proyecto y un posado fotográfico de los mismos. Asimismo, con el previo y expreso consentimiento de los artistas, autoriza la grabación de las actividades con objeto de dar cobertura informativa a la mismas por un máximo de diez minutos y la grabación de todo o parte de las mismas en audio o en video con fines de archivo y documentación, del que no se podrán extraer copias más que para uso interno y que en ningún caso podrá utilizarse con fines comerciales.

Cualquier otro tipo de negociación sobre retransmisiones, grabación, reproducción, imagen, sonido o cualesquiera otros derechos o facultades de contenido análogo que el Contratista pretenda efectuar con terceras personas necesitará, asimismo, autorización expresa y por escrito de la Comunidad, al menos con 10 días de antelación al evento.

En todo caso, se permitirán los pases específicos destinados a los medios informativos y de difusión cultural para la promoción de los espectáculos, con carácter gratuito y sin coste alguno, con una duración aproximada de 15 minutos. Todo ello con el cumplimiento estricto de la normativa de seguridad vigente y sin molestias para el público.

SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS

El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de los distintos espacios en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid a 4 de marzo de 2019